



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/2280/2017, de 12 de diciembre, por la que se procede a la declaración de la arboleda singular de Aragón denominada “Pinar del pino salgareño en Valdiguara”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de espacios protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por arboleda singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de una arboleda singular,

A la vista de la Resolución de 21 de junio de 2017, de la Directora General de Sostenibilidad, iniciando el procedimiento de declaración de la arboleda singular de Aragón denominada “Pinar de pino salgareño en Valdiguara”,

Comprobada la ausencia de alegaciones en el trámite de audiencia a interesados y de información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica la arboleda.

Visto el informe de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de fecha 14 de noviembre de 2017.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 4 de octubre de 2017, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Pinar de pino salgareño en Valdiguara” como arboleda singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión de la arboleda singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2017.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Pinar de pino salgareño en Valdiguara.
- **Nombre común:** Pinar de salgareño.
- **Asociación vegetal:** *Lonicero xylostei-Pinetum salzmannii* Gamisans & Gruber, 1988.
- **Hábitat de directiva:** 9530 Pinares de *Pinus nigra* ssp. *salzmannii*.
- **Especies arbóreas principales:** *Pinus nigra* Arnold subsp. *salzmannii* (Dunal) Franco (90%) y *Pinus sylvestris* L. (10%).
- **Especies de flora acompañantes relevantes:** *Helictotrichom cantabricum*, *Euphorbia nevadensis* subsp. *Bolosii*, *Plathantha clorantha*, *Dactylorhiza sambucina* y *Ophrys insectifera*.
- **Forma principal de masa:** Semirregular.
- **Altura dominante de la especie principal:** 13 m
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Silvestre.
- **Características estructurales de madurez:**
 - Número de especies arbóreas presentes =2; B1=1
 - Número de estratos verticales =2; B2=0
 - Existencia de "gaps" o huecos en el dosel superior de copas. Fcc gaps =10%; B3=1
 - Existencia de regenerado. Fcc regen = 10%; B4=1
 - Existencia de regenerado avanzado (pies menores, CD5). Fcc reg. Av. =5%; B5=0
 - Diámetro normal máximo encontrado =52 cm; B6=1
 - Forma principal de masa =semirregular; B7=0
 - ¿Existe madera muerta media/gruesa en pie?: No; B8=0
 - ¿Existe madera muerta media/gruesa en suelo?: Muy escasa; B9=0

En aplicación de la metodología que aplica la Dirección General de Sostenibilidad para determinar el grado de madurez de un rodal forestal la puntuación obtenida (Índice simplificado de madurez, IM) en la presente arboleda es

$$IM = \sum B_i = 4$$

lo que supone que el rodal tiene tendencia a la madurez.

Realizado el estudio dendrocronológico del rodal se ha constatado la presencia de árboles que datan de mediados del S. XIX (edad más antigua estimada 1833).

- **Índice de singularidad de la arboleda:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - Coeficiente atipicidad específica (A): 0,5
 - Presencia de árboles de grandes dimensiones (B): 0,5
 - Presencia de árboles muertos (C): 0
 - Estructura irregular (D): 0
 - Presencia de oquedades (E): 0
 - Presencia de regenerado de especies umbrófilas (F): 0

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=A+0,2*(B+C+D+E+F)=0,5+0,2*(0,5+0+0+0+0)=0,6$$

- **Motivos singularidad:** Es difícil reconocer formaciones naturales de estos bosques, ya que grandes extensiones han sido repobladas con *Pinus nigra* subsp. *nigra* (pino laricio) que al encontrarse en un ambiente óptimo se naturaliza y mezcla con la subespecie autóctona.

En la arboleda se han establecido en el año 2017 dos parcelas de seguimiento de la dinámica forestal.

- **Localización:**
 - Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30): La arboleda se encuentra dentro de la cuadrícula definida por los puntos (663253,4695445) y (664034,4695940).
 - Localización administrativa:
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: Cinco Villas
 - Municipio: Luesia
 - Parcelas catastrales rústicas: Parcialmente la parcela 50149006001410000SP.
 - Catálogo de Montes de Utilidad Pública: La arboleda se sitúa sobre el monte de Utilidad Pública nº 202, denominado “Fayanás” de la provincia de Zaragoza.
- **Régimen de propiedad:** La superficie ocupada por la arboleda es propiedad del Ayuntamiento de Luesia.
- **Delimitación de la arboleda:** La superficie de 15,70 ha ocupada por la arboleda está delimitada por:
 - *Al sur:*
 - Desde la cota 1.122 m hasta la cota 1.025 m, el límite del recinto de la capa del Mapa Forestal Español (MFE50_Leyenda_ETRS89),
 - Desde la cota 1.025 m hasta la cota 900 m el límite del M.U.P. nº 202 “Fayanás”.
 - *Al norte:* la cota 900 m de la hoja 208c4 del mapa topográfico nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25000, en un tramo de 684,5 m en dirección E (longitud medida sobre la curva de nivel).
 - *Al este:* barranco que une los límites orientales de los límites anteriores entre las cotas 900 m y 1.122 m.

En tablas anexas se relacionan las coordenadas de los nodos que definen los límites de la arboleda.

En plano anexo se representan los límites de la arboleda.

- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** Sin entorno de protección.
- **Descripción de los accesos:** Desde el pueblo de Luesia se sale por la carretera A-1202 dirección Uncastillo. Aproximadamente a 1Km, nos desviamos a la derecha por la pista forestal que accede al entorno de Pozo Pigalo. Se avanza por la pista durante 3,7 km, dónde se toma el camino que sale a la derecha hacia el Corral de Valdiguara (desvío indicado con un cartel). En el corral se deja el coche y se accede al pinar cruzando el barranco y ascendiendo por la ladera orientada al norte. Las pistas de acceso no presentan restricción alguna en su uso.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico: de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 27/2015.**

Teniendo en cuenta que la masa de *Pinus nigra* subsp. *salzmannii* propuesta se encuentra dentro de un monte de Utilidad Pública y ordenado, esto ya le confiere un determinado nivel de protección. Actualmente se está redactado tanto el PRUG del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo y el proyecto de ordenación del M.U.P. nº 202, "Fayanás" del Ayuntamiento de Luesia.

Se propone, en relación con el proyecto de ordenación, que la superficie ocupada por la arboleda singular una vez se efectúe la rodalización del monte sea declarada como rodal de "reserva científica" siendo su finalidad fundamental el seguimiento de la evolución natural de la arboleda y la conservación y mejora de la misma.

En el plan rector de uso y gestión del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo se establecerán las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación y el mantenimiento de la arboleda, fomentando las medidas que hagan compatible el uso público con la conservación y las medidas de seguimiento ecológico que se propongan en la arboleda.

Cualquier actuación o inversión no prevista en el instrumento de gestión forestal vigente que se realice en la arboleda deberá tener en cuenta su declaración como arboleda singular y ser justificada su necesidad y compatibilidad con la persistencia de la misma, debiendo asimismo contar con un informe favorable de emitido de forma conjunta por las Direcciones Generales que ostenten en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares, y en materia de gestión forestal, sin perjuicio de otras autorizaciones medioambientales que correspondan a otros organismos.

Las actuaciones o inversiones previstas en el instrumento de gestión forestal vigente que se realice en la arboleda deberán ser notificadas con antelación suficiente a la Unidad del Servicio Provincial de Zaragoza que ostente en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares. Estas deberán ser acordes en cualquier caso con la finalidad de la arboleda.

La revisión del instrumento de gestión forestal vigente cuando afecte a la arboleda deberá ser informado por la Dirección General que ostente la competencia en materia de árboles y arboledas singulares y dicho informe deberá tenerse en cuenta en la elaboración del documento final. En el mencionado informe sólo se valorarán los elementos que afecten a la arboleda.

- **Necesidad de protección preventiva:** No se considera necesaria.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Esta arboleda está incluida en:
 - Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo.
 - Zona de Especial Protección para las Aves ES0000287 "Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella"
 - Lugares de Importancia Comunitaria ES2410064 "Sierras de Santo Domingo y Caballera"
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del Coto Municipal Z10304 del Ayuntamiento de Luesia.

Tablas anexas: Relación de coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30) de los nodos que definen los límites de la arboleda singular “Pinar de pino salgareño en Valdiguara”.

Recinto: 15,70 ha.

Nodo	X	Y
1	664150.43	4695517.77
2	664170.25	4695484.08
3	664153.57	4695486.74
4	664125.08	4695486.74
5	664053.88	4695469.08
6	664016.28	4695462.82
7	663951.91	4695459.97
8	663885.55	4695498.05
9	663839.48	4695502.35
10	663771.01	4695534.16
11	663408.92	4695631.62
12	663353.67	4695641.64
13	663358.31	4695655.26
14	663372.10	4695660.95
15	663418.13	4695663.03
16	663438.69	4695667.54
17	663464.68	4695674.44
18	663481.83	4695677.94
19	663533.33	4695679.16
20	663550.44	4695679.16
21	663564.65	4695679.88
22	663590.37	4695696.27
23	663605.31	4695706.86
24	663621.27	4695710.99
25	663650.79	4695713.11
26	663656.69	4695716.72
27	663664.17	4695724.96
28	663684.38	4695757.37
29	663695.89	4695768.99
30	663708.72	4695777.55
31	663718.70	4695781.82
32	663730.11	4695787.53
33	663742.94	4695787.53
34	663755.31	4695788.07
35	663761.33	4695793.57
36	663775.12	4695816.14
37	663784.79	4695826.15
38	663794.35	4695831.89
39	663816.02	4695840.07
40	663843.63	4695840.1
41	663850.82	4695843.86
42	663869.59	4695865.4
43	663886.78	4695870.31
44	663919.82	4695872.15

*Continúa
Sigue*

Nodo	X	Y
------	---	---

45	663954.07	4695873.61
46	663959.61	4695842.79
47	663974.03	4695812.95
48	663991.55	4695786.04
49	664009.65	4695764.65
50	664019.82	4695742.63
51	664042.24	4695731.08
52	664055.46	4695715.84
53	664061.41	4695698.5
54	664069.27	4695679.52
55	664076.45	4695662.16
56	664086.32	4695641.44
57	664090.75	4695617.56
58	664125.21	4695560.57
59	664150.43	4695517.77

Final

